

# PRÉSTAMO LABORAL COMPRA VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE. PRÉSTAMO DE VIVIENDA (1ª y 2ª Sustitución).

## CUANTÍAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS (230.000 € / 460.000 €)

ANTERIOR REGLAMENTO	NUEVO REGLAMENTO
5 anualidades fijas brutas. La cuantía resultante no podrá ser inferior a <b>216.000 €</b> sin superar tope endeudamiento. Cuantía máxima <b>430.000 €</b>	5 anualidades fijas brutas. La cuantía resultante no podrá ser inferior a <b>230.000 €</b> sin superar tope endeudamiento. Cuantía máxima <b>460.000 €</b>

## TIPO DE INTERÉS (0,5 %)

ANTERIOR REGLAMENTO	NUEVO REGLAMENTO
65 % del euribor a un año operando como límite máximo el <b>4,75 %</b> y como límite mínimo el <b>1,5 %</b> , respectivamente salvo para los ejercicios 2013 y 2014, cuyo mínimo serán el <b>1 %</b> y el máximo el <b>4 %</b>	65 % del euribor a un año operando como límite máximo el <b>4 %</b> y como límite mínimo el <b>0,9 % para el año 2017</b> y el <b>0,5 % para el año 2018</b> y <i>mientras esté en vigor el presente reglamento.</i>

## PLAZOS DE AMORTIZACIÓN

ANTERIOR REGLAMENTO	NUEVO REGLAMENTO
40 años sin superar éste el que reste hasta el cumplimiento de la edad de 65 años por el empleado. <b>Excepcionalmente, con garantía hipotecaria, 40 años sin superar el plazo la edad de 75 años del empleado.</b>	40 años sin superar éste el que reste hasta el cumplimiento de la edad de acceso a la jubilación ordinaria. <b>Excepcionalmente, con garantía hipotecaria hasta 50 años sin superar el plazo la edad de 78 años del empleado.</b>

## GARANTÍAS

ANTERIOR REGLAMENTO	NUEVO REGLAMENTO
<b>Personal:</b> sin exceder capacidad máxima de endeudamiento y sin superar <b>216.000 €</b> (importe del préstamo solicitado para la adquisición de la vivienda más otras financiaciones concurrentes)	<b>Personal:</b> sin exceder capacidad máxima de endeudamiento y sin superar <b>230.000 €</b> (importe del préstamo solicitado para la adquisición de la vivienda más otras financiaciones concurrentes).

## SEGUROS DE AMORTIZACIÓN

ANTERIOR REGLAMENTO	NUEVO REGLAMENTO
Garantía personal: 100 % capital pendiente de amortizar en cada momento. Garantía hipotecaria: <b>100 %</b> capital pendiente de amortizar en cada momento.	Garantía personal: 100 % capital pendiente de amortizar en cada momento. Garantía hipotecaria: <b>50 %</b> capital pendiente de amortizar en cada momento.

**sib** - sf

sindicato  
independiente de  
banca y  
servicios  
financieros



## ANTICIPOS SOCIALES.

MOTIVOS . se incluyen dos nuevas causas	
	NUEVO REGLAMENTO
	<p>Gastos derivados de ser víctima de violencia de género.</p> <p>Gastos ocasionados para cubrir necesidades de familiares dependientes.</p>

CUANTÍA ANTICIPO NECESIDADES PERENTORIAS	
ANTERIOR REGLAMENTO	NUEVO REGLAMENTO
Necesidades perentorias (sin justificación): <b>12.000 €</b> (salvo que se solicite importe inferior).	<p>Necesidades perentorias (sin justificación): <b>14.000 €</b> (salvo que se solicite importe inferior) para los años 2017 y 2018.</p> <p><b>18.000 €</b> (salvo que se solicite importe inferior) si se emplea para la compra de vehículo.</p>

## PRÉSTAMO SOCIAL ATENCIONES VARIAS.

INTERÉS	
ANTERIOR REGLAMENTO	NUEVO REGLAMENTO
Tipo de interés aplicable a los préstamos sociales <b>2,75 %</b>	<p>Podrá ser a tipo fijo o a tipo variable:</p> <p><b>Tipo fijo: 1,75 % durante toda su vigencia.</b> Aplicable a toda la cartera viva de préstamos sociales.</p> <p><b>Tipo variable: euribor a un año, sin que en ningún caso pueda resultar un tipo de interés negativo.</b> El tipo de interés se revisará el 1º de enero de cada año conforme a euribor un año correspondiente al mes de noviembre (publicado en diciembre), permaneciendo fijo durante cada año natural.</p>

SOLICITUD NUEVO PRÉSTAMO	
ANTERIOR REGLAMENTO	NUEVO REGLAMENTO
Transcurrido al menos mitad del plazo al que fue concedido o amortizado un saldo del <b>50 % del principal del préstamo social en vigor.</b>	Transcurrido al menos la mitad del plazo al que fue concedido o tener un saldo inferior al <b>50 % de la cuantía máxima establecida.</b>

